



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.737.267/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 390/18 (RESOL-2018-390-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 16/17 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **717/18.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de septiembre de 2016, se reúne la Comisión Negociadora para la rama Bolsas Industriales de Papel, en la sede de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, sita en avenida Osvaldo Cruz 2075 de esta ciudad, representada por José Ramón Luque, Ramón V. Aguirre, Carlos O. Lamarque, Alberto Porto, Francisco V. Romero, Sergio L. Donelli, Jorge O. Lires, Cristina Fortini, Rogelio Edilio Giménez, Sergio Urrutia, Martín Weimann y Gabriel Molinas, y la Cámara de Fabricantes de Bolsas Industriales, con domicilio en avenida Belgrano 2852 de esta ciudad, representada por la Lic. Renata Bavoso, Carlos Alberto Villaverde y el Dr. Ariel Cocorullo; quienes, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N.º 737/16, arriban al siguiente acuerdo:

- 1.- Incrementar los salarios vigentes al 31/07/2016 en un 24% (veinticuatro por ciento) a partir del 01/08/2016 y hasta el 31/01/2017 inclusive.-
- 2.- Incrementar de igual forma los valores de los adicionales, viático y subsidios establecidos por el Convenio Colectivo de Trabajo.-
- 3.- Otorgar una suma no remunerativa por única vez de \$ 3.000 (pesos tres mil) para cada trabajador comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo, pagadera con los haberes correspondientes a la primera quincena del mes de octubre de 2016.-
- 4.- Los salarios caídos de los trabajadores que adhirieron a la medida de fuerza realizada el día 31/08/2016 será materia de discusión entre la representación gremial local y cada empresa.-
- 5.- El retroactivo que resulte de la aplicación del presente acuerdo será abonado a los trabajadores en conjunto con los haberes correspondientes a la primera quincena de septiembre de 2016.-

Las partes establecen que el presente acuerdo será de aplicación inmediata desde su firma, sin esperar su homologación.

No siendo para más, se da por terminado el acto, firmándose cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, para ser elevado a la autoridad nacional de aplicación, a los efectos de su homologación.



Hasta el 31/07/2016	A partir del 01/08/2016 y hasta el 31/01/2017 24%
------------------------	---

Operarios

Fondo Pegado

Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
A	55,22	68,47
1	53,40	66,22
2	46,23	57,33
3	41,70	51,71
4	36,79	45,62
5	35,78	44,37

Fondo Cosido

Categoría	Valor Hora (\$)	Valor Hora (\$)
Especial	55,22	68,47
A	53,40	66,22
B	46,23	57,33
C	41,70	51,71
D	35,78	44,37

Administrativos

Categoría	Valor Mensual (\$)	Valor Mensual (\$)
ESPECIAL	15.097,00	18.721,00
1º	14.724,00	18.258,00
2º	11.547,00	14.319,00
3º	10.404,00	12.901,00
4º	9.817,00	12.174,00

Adicionales

Art./Concepto	Concepto	Monto (\$)
60º / Título Técnico	721,00	895,00
62º / Viático	72,00	90,00

Subsidios

Art. / Concepto	Concepto	Monto (\$)
43º / Guardería	506,00	628,00
64º / Jubilatorio	42.169,00	52.290,00
63º, inc. a) / Casamiento		1.258,00
63º, inc. b) / Nacimiento		1.048,00

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signature 'S. J. Torres' on the right side]

[Large handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Expte. N° 1.737.267/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **02 de noviembre de 2016**, siendo las 16:00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS**, el Sr. Carlos LAMARQUE, en su calidad de Secretario Gremial-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra al **SECTOR GREMIAL** quien manifiesta: que, viene a ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del Acuerdo de fecha 06/09/2016, firmada en el ámbito privado, obrante a fs. 16/17. Asimismo solicitan la homologación en los términos de ley.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 16:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE GREMIAL

LIC. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

M.T.E. y S.S.	
Refoliado N° 48	

Expte. N° 1.737.267/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del **06 de enero de 2017**, siendo las 12:30 horas, comparecen espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante la Secretaria de Conciliación del Dto. de Relaciones Laborales N° 3 Lic. Daniela PESSI, en representación de la **CAMARA DE FABRICANTES DE BOLSAS INDUSTRIALES DE PAPEL** comparece el Sr. Adrian SAJ, en su calidad de Presidente, asesorado por el Dr. Gabriel Angel RODRIGUEZ ANTUÑANO quienes asistente al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra al **SECTOR EMPRESARIO** quien manifiesta: que, en este acto designa como miembros paritarios para la Constitución de la Comisión Negociadora a los Sres.: Adrian SAJ, DNI 20.701.192; Renata BAVOSA, DNI 30.170.355; Ariel Emanuel COCORULLO, DNI 26.000.610 y Gabriel Angel RODRIGUEZ ANTUÑANO, DNI 31.160.905.-----

Asimismo viene a ratificar en todas y cada una de sus partes el contenido del Acuerdo de fecha 06/09/2016, firmada en el ámbito privado, obrante a fs. 16/17, solicitando su homologación en los términos de ley.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 13:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

LIC. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación y Arbitraje
D.T.O. de Relaciones Laborales N° 3
M.T.E. - D.N.R.T.

PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 390/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.